

#NoEsNo

Las personas #TenemosDerecho a elegir libremente y a tomar decisiones en los vínculos personales y en los asuntos relativos a nuestro cuerpo y a nuestra vida sexual, sin violencia, sin coacción ni discriminación. #NoEsNo

El consentimiento es condición necesaria de una relación que implique cualquier tipo de contacto sexual, físico o no. Cuando falta el consentimiento, o cuando hay relación de desigualdad entre las personas, por edad, lugar de poder, vínculo familiar, hay una situación de abuso y violencia de género.

#NoEsNo

¿Qué es un abuso sexual?

Un abuso sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometan en una persona sin su consentimiento; y pueden comprender o no la invasión corporal.

Pueden ser manoseos, roces, desnudos forzados o cualquier otra conducta de contenido sexual que no haya sido consentida por la persona.

¿Qué es una violación?

El delito de violación no se configura solamente cuando hay una relación sexual sin consentimiento, en la que el agresor utiliza la fuerza física para doblegar a su víctima.

Todo acto de penetración vaginal o anal, sin consentimiento de la víctima, utilizando otras partes del cuerpo del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril también configuran violación. El intento o amenaza de violación constituyen en sí mismas actos de violencia sexual.

¿Tiene que haber violencia física para que sea un abuso o violación sexual?

Lo que define un abuso o violación sexual es la falta de consentimiento libre, no la presencia de violencia física.

No hay consentimiento libre cuando hay violencia física, amenazas, intimidación, un contexto coactivo, abuso de una relación de poder, o cualquier otra circunstancia por la que la víctima no pudo expresar o ejercer en forma libre su voluntad.

¿Quiénes suelen cometer un abuso o violación sexual?

Los abusos, violaciones y todo tipo de agresiones sexuales pueden provenir de un desconocido, pero lo más habitual es que sean cometidos por alguien del círculo cercano a la víctima, como un familiar, el cónyuge, pareja o ex pareja, un amigo, un compañero de trabajo, jefes, docentes o cuidadores, o cualquier otro conocido.

¿Qué pasa si la víctima de abuso sexual o violación es un niño, niña o adolescente?

Cualquier contacto sexual con personas menores de 13 años es un delito, ya que la ley considera que las niñas y niños menores de 13 años no tienen edad suficiente para consentir esa clase de contactos.

En el caso de niños, niñas o adolescentes de entre 13 y 16 años, también se consideran delito los contactos sexuales cuando, por la diferencia de edad o una relación de poder, exista un aprovechamiento de la falta de madurez sexual de la o el

adolescente. El abuso sexual o la violación durante la infancia son severamente penados por las leyes.

Cuáles son las herramientas legales frente a una agresión sexual

¿Qué hacer ante una violación sexual reciente?

Si se decide hacer la denuncia penal, conviene acudir primero a denunciar y luego buscar la atención de salud. De este modo, se pueden obtener pruebas (como rastros genéticos o registrar lesiones, en caso de que haya habido violencia). Si no se hace la denuncia penal en ese momento, se la puede presentar más tarde.

En cualquier caso, ante una violación sexual reciente, es fundamental buscar atención médica –preferentemente en un servicio especializado en atención a víctimas de violencia sexual– para que apliquen un kit de emergencia. Ese kit contiene la medicación para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual y los anticonceptivos de emergencia para prevenir un posible embarazo.

Es importante saber que la revisión que hace el médico o médica que interviene en la denuncia de violación tiene como objetivo encontrar pruebas o constatar lesiones, y es distinta a la intervención del médico o médica de un hospital, que busca

preservar la salud, prevenir el contagio de enfermedades o un posible embarazo.

¿Qué pasa si de la violación resulta un embarazo?

La ley vigente en Argentina reconoce el derecho a la interrupción del embarazo en caso de que sea producto de una violación sexual, sin importar la edad de la víctima o su estado de salud mental.

El servicio de salud no puede oponerse al pedido de la víctima para interrumpir el embarazo, ni pedirle a la persona que presente la denuncia, una constancia de ella o una autorización judicial; es suficiente con su petición, una declaración jurada y su consentimiento.

Para más información, se puede llamar de forma gratuita de cualquier parte del país a la línea de Salud Sexual 0800 222 3444, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

¿Qué tipos de denuncia se puede hacer y cuáles son sus diferencias?

Ante situaciones de abuso o violación actuales, la víctima puede presentar una denuncia penal o, si existe riesgo de que se reiteren los abusos, también puede pedir medidas de protección ante la justicia civil.

El objetivo de la denuncia penal es que se investigue y juzgue al agresor y, si se lo declara responsable, que se le aplique una sanción penal. También es posible pedir medidas de protección como, por ejemplo, que la persona denunciada no se pueda acercar a la víctima ni contactarla por teléfono, por redes sociales o por cualquier otra vía.

En cambio, la denuncia civil no busca un castigo para el agresor, sino lograr la protección de la víctima a través de medidas como la prohibición de acercamiento y de contacto por cualquier vía, tener un botón antipánico, entre otras.

La vía penal y la civil pueden interponerse de manera simultánea o sucesiva, sin afectarse entre sí.

En la medida de lo posible, es recomendable buscar asesoramiento especializado para saber, en cada caso y para cada víctima, qué resulta más conveniente.

¿Dónde denunciar por abuso sexual o violación?

En general, la denuncia penal puede ser presentada ante las comisarías, fiscalías o poder judicial. Cada provincia cuenta con su propia organización, y en muchos lugares existen oficinas y fiscalías especializadas que están en mejores condiciones de recibir esta clase de denuncias. La línea telefónica 144 provee información en cada provincia sobre dónde se pueden hacer estas denuncias.

Es aconsejable contar con un asesoramiento legal previo y especializado, o requerirlo ni bien sea posible, para informarse sobre los derechos, los procesos y evitar la revictimización.

¿Quién puede denunciar?

Si la víctima de un abuso sexual o violación es mayor de edad –así haya sido abusada o violada durante su infancia y haya pasado el tiempo–, solo ella puede efectuar la denuncia.

Si la víctima es menor de edad, también puede presentar la denuncia directamente. Además, tienen que hacerlo su madre, padre o tutor, y también los profesionales, funcionarios y cualquier persona que sospeche o sepa de algún tipo de situación que afecte la integridad de menores de edad (por ejemplo, maestros/as, médicos/as, etc.).

¿Qué derechos tiene la víctima de una agresión sexual durante el proceso?

De acuerdo con las leyes de Protección Integral contra la Violencia de Género (Nº 26.485) y de Protección de Derechos de las Víctimas (Nº 27.372), las víctimas tienen derecho a:

- que se les reciba de inmediato la denuncia;
- recibir un trato digno y respetuoso;
- no ser revictimizadas;
- que se respete su intimidad;

- obtener medidas de protección urgente;
- ser asistidas en forma especializada para su recuperación psíquica, física y social;
- recibir información sobre el estado del proceso;
- obtener asesoramiento legal adecuado, gratuito y preferentemente especializado;
- ser escuchadas personalmente por un/a juez/a;
- intervenir en el proceso penal;
- aportar información y pruebas;
- estar acompañadas por alguien de su confianza; y
- a ser escuchadas en las causas penales antes de decisiones que impliquen que no continúe el proceso, y de aquellas que dispongan medidas de coerción o la libertad del imputado.

¿Hasta qué momento se puede presentar la denuncia penal?

Se pueden denunciar tanto hechos recientes como hechos pasados. La regla general es que, en caso de violación, la denuncia penal puede ser presentada durante los 12 años siguientes al hecho. Para otros casos de abusos sexuales que no constituyan violación, el plazo para hacer la denuncia varía de 4 a 10 años.

Para los casos en los que las víctimas eran menores de edad, el Código Penal establece el plazo de 12 años (si fue una

violación) o de 4 o 10 años (si fue otra clase de abuso sexual), según los siguientes cálculos:

- a) Si la violación o el abuso ocurrió antes del 14 de octubre de 2011, se cuenta desde el último hecho;
- b) Si la violación o el abuso ocurrió entre el 14 de octubre de 2011 y el 18 de noviembre de 2015, se cuenta desde que la víctima cumplió 18 años de edad;
- c) Si la violación o el abuso ocurrió a partir del 19 de noviembre de 2015, se cuenta desde que la víctima (que cumplió la mayoría de edad) presentó la denuncia penal.

Como muchas veces ocurre, existen distintas interpretaciones sobre cómo contar ese plazo. Por eso, se recomienda que, ante casos de violaciones o abusos que ocurrieron mientras la víctima era menor de edad, se busque asesoramiento especializado que pueda evaluar cada caso concreto.